

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES**

**10295** *Extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro consistente en la ayuda económica para organizar acontecimientos y competiciones deportivas para el año 2020*

**BDNS: 476658**

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro consistente en la ayuda económica para organizar acontecimientos y competiciones deportivas para el año 2020, aprobada mediante resolución del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes de 3 de octubre de 2019.

El texto completo de la convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Consell de Mallorca.

**Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las federaciones, clubs deportivos, fundaciones y asociaciones de padres y madres y cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca y al punto 2 de la convocatoria.

**Objeto**

Las actuaciones subvencionables son aquellas que tengan por objeto la organización de acontecimientos y competiciones deportivas para el año 2020.

Son gastos subvencionables los servicios sociosanitarios (ambulancias, puntos estáticos de asistencia y equipos de intervención) y los trofeos, medallas y distinciones.

Son gastos subvencionables los realizados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2020 por los beneficiarios que reúnan los requisitos mencionados al punto 2 de la convocatoria. Las facturas tienen que ser de fecha comprendida entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de presentación de la justificación y tienen que estar pagadas en el mismo periodo.

**Bases reguladoras**

La Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21 de 18/02/17), modificada por acuerdo plenario de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96 de 4/08/18)

**Crédito presupuestario**

La cuantía total máxima, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones, es de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20 34101 48901 del presupuesto del Consell de Mallorca para el ejercicio 2020.

Al tratarse de una convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada del gasto, la concesión de la subvención queda bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020.

**Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/142/1045215>



### Justificación

Las entidades beneficiarias tienen que presentar la documentación justificativa de la subvención, de acuerdo con el previsto en los puntos 14 y 15 de la convocatoria, en el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente de haberse hecho el acontecimiento o competición deportiva.

Palma, 10 de octubre de 2019

**El secretario técnico de Turismo y Deportes**

(por delegación del consejero ejecutivo de Turismo y Deportes - Resolución de 30-07-19, BOIB núm. 109 de 08-08-2019)

Joan Gaspar Vallori Guayta

